



ACTA DE POSESIÓN LIQUIDADOR

En la Ciudad de Cartagena Distrito Turístico y Cultural., el (29) de enero de 2020 se presentó el señor/a **JOSE DAVID MORALES VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.154.240 de Cartagena, con el fin de tomar posesión como Liquidador vinculado al proceso de Liquidación Judicial de la sociedad **SIERRA CABALLERO S.A.S.**, hoy en Liquidación Judicial identificada con NIT 806.015.640 - 3, quien fuera designado mediante Auto No. 650-000010 del 22 de enero de 2020

El Liquidador declara bajo juramento que:

1. Que acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el presente decreto, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos.

El Liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en el Decreto 4334 de 2008, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura, y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016. Igualmente, el Liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015 ni en ninguna situación que conlleve un conflicto de interés.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez de la Liquidación judicial y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico josedmoralesv@hotmail.com cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades o a la entidad en proceso de Liquidación en la modalidad de toma de posesión, deberán ser remitidas por correo electrónico a las direcciones que más adelante se indican, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes:

A LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES:

AL CONCURSADO EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL COMO MEDIDA DE TOMA DE
POSESIÓN:

Correo electrónico:



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

webmaster@supersociedades.gov.co

josedmoralesv@hotmail.com

Adicionalmente, el Liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez de la Liquidación y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El Liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Finalmente, el Liquidador declara conocer el contenido de la Circular Externa No. 100-000003 del 28 de junio de 2012.

EL POSESIONADO

JOSE DAVID MORALES VILLA

LIQUIDADOR

CC. 73.154.240

josedmoralesv@hotmail.com

Dirección: BARRIO EL LAGUITO ED LAURA OFICINA 101

Cel: 3126190799

EL INTENDENTE REGIONAL DE CARTAGENA

HORACIO DEL CASTILLO DE BRIGARD